



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*(Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia)*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 027/14

Sucre, 20 de enero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-558, de 13 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02246/13 de 13 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 448/2013 "CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNAL HUATA FASE III" D-6**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, en sesión ordinaria Nº 82 de fecha 13 de enero de 2014, del Honorable Concejo Municipal de Sucre, se observa y devuelve a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal el informe Nº 912, en el cual se indica que **el Sr. Juan Isidro Torres Espada en condición de representante legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA TORRES ESPADA "ECTE" tuviera alguna incompatibilidad de adjudicación por su condición del ejercicio de la Docencia Universitaria a tiempo completo en la U.M.R.P.S.F.X.CH., quedando desestimado dichas aseveraciones mediante nota aclaratoria de fecha 16 de enero de 2014, negando tener vinculo de parentesco con su homónimo, presentando pruebas de descargo la cedula de identidad y el carnet universitario, en los cuales indican ser estudiante y egresado de la carrera de Topografía, el mismo que da curso a la consideración del presente informe.**

Que, el Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA Nº 549/2013 de 15 de noviembre de 2013, en su artículo primero resuelve: Anular la primera convocatoria del proceso de contratación, del objeto convocado con el código interno Nº 435/13, por concurrir la causal prevista en el art. 28-IV-b) del D.S. Nº 181, anulación de la convocatoria por error en el DBC en las condiciones administrativas de la convocatoria.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 6, mediante Nota Sub Alcaldía D-6 Cite Nº 906/2013 de 06 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNAL HUATA FASE III" D-6**, con un Precio Referencial de Bs. 229.993,25; definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 76/2013 de 15 de noviembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNAL HUATA FASE III" D-6**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 15 de noviembre de 2013, con Código Interno 435/13, número de confirmación: 1240836, CUCE: 13-1101-00-420959-1-2, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 229.993,25; designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 152/13 de 26 de noviembre de 2013.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 027/14

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Mirtha Encinas G. (Dir. de Contrataciones) como Solicitante; Lic. Santiago Ticona (Sub Alcalde del Distrito 2) como Solicitante, el Sr. Francisco Mamani (Sub Alcalde D-6), y el Ing. Alex Enriquez (Dir. Supervisión) luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de dos (2) **PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal y como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 27 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION** sin Cite de fecha 27 de noviembre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNAL HUATA FASE III" D-6**, a la EMPRESA CONSTRUCTORA TORRES ESPADA "ECTE". Representada legalmente por el Sr. Juan Isidro Torres Espada, con un costo de **Bs. 223.367,35** (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE con 35/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de documentos, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 562/13 de 29 de noviembre de 2013, **APRUEBA** el **INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN** de fecha 27 de noviembre de 2013 y **ADJUDICA** el Proceso: **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNAL HUATA FASE III" D-6**, a la EMPRESA CONSTRUCTORA TORRES ESPADA "ECTE" Representada legalmente por el Sr. Juan Isidro Torres Espada, con un costo total de **Bs. 223.367,35** (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE con 35/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación de **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNAL HUATA FASE III" D-6**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 06 de noviembre de 2013, con Prev. N° 24128, con Código SISIN 110100000800000, Categoría Programática 31 0032 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 230.000,00 (DOSCIENTOS TRENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNAL HUATA FASE III" D-6**, el proyecto se encuentra ubicado en la Comunidad de Huata, Sub Centralía Katalla, Provincia Oropesa Distrito Municipal N° 6. El proyecto permitirá dar solución de manera directa con la recuperación de terrenos agrícolas que posibilitará el incremento de la producción agropecuaria, el mismo posibilitará la mejoría en la económica de la población beneficiaria, como también resguardar el crecimiento del río, con la construcción de un muro con una longitud de 65.0 mt de H°C°, que dará continuidad a la segunda fase que actualmente está en construcción.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 448/2013 de 11 de diciembre del 2013** para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNAL HUATA FASE III" D-6**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación a fs. 195
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 64
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 90
➤ Especificaciones Técnicas a fs. 54
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 38



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 027/14

➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 65
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 74
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 329
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 332
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 330
➤ Certificado Único de Proveedores del Estado (RUPE) N° 30902 a fs. 339
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 333
➤ Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 206
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (no se consigna)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (solicitud de retención del 7%) a fs. 340

Que, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 77
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 90
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 198
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 199
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 200
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 280
➤ Informe de la Comisión de Calificación a fs. 291
➤ Evaluación de la Propuesta Técnica a fs. 285
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 295.
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 278
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 201 a fs. 274

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 448/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la EMPRESA CONSTRUCTORA TORRES ESPADA "ECTE" Representada legalmente



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

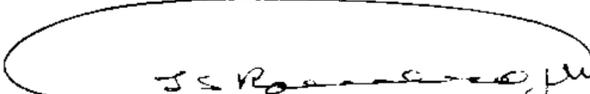


Página 4  
RAM 027/14

por el Sr. Juan Isidro Torres Espada, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNAL HUATA FASE III" D-6**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 223.367,35** (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE con 35/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.

- Art.2º.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6.
- Art.3º.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: de **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNAL HUATA FASE III" D-6**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNAL HUATA FASE III" D-6**, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 0448/2013 **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNAL HUATA FASE III" D-6**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.